

RESOLUCIÓN 2189**(29 AGO 2023)**

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 26 del Artículo 6º. del Decreto 4712 de 2008 y el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 3924 del 25 de noviembre de 2004 se modificó la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suprimiendo unos cargos y creando el cargo de Profesional Universitario Código 3020 Grado 05, actual denominación Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 entre otros, el cual es una vacante definitiva.

Que dicho cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 de la Planta Global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha sido provisto en varias oportunidades, sin embargo, hoy se encuentra vacante nuevamente, razón por la cual se requiere proveerlo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la instrucción impartida en la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el encargo es el mecanismo de provisión preferente para cubrir de forma transitoria los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, y el estudio de derecho preferencial debe revisarse con fundamento en la evaluación del desempeño con calificación hasta el nivel satisfactorio; y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados procederá el nombramiento provisional.

Que en virtud de lo expuesto en el aparte anterior y según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del cargo, la Subdirección de Gestión del Talento Humano efectuó el análisis de cumplimiento de requisitos encontrando que los funcionarios que conforman la lista de derecho preferencial, no se consideran como aspirantes al encargo, teniendo en cuenta que se encuentran ejerciendo cargos por encargo con una mayor remuneración y en otros casos no cumplen en su totalidad con los requisitos mínimos del cargo.

Que en consecuencia, siguiendo los lineamientos de la citada circular, es procedente efectuar un nombramiento provisional para proveer el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 de la Planta Global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se entenderá vigente hasta que se configure alguna de las causales del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, entre ellas la provisión del cargo en periodo de prueba con base en una lista de elegibles estructurada por la Comisión Nacional del Servicio Civil producto de un concurso de méritos, o se configuren las causales para darlo por terminado según la orientación de la jurisprudencia de la Corte Constitucional como resultado de, una sanción de tipo disciplinario, por utilización de lista de elegibles obtenida a través de concurso de méritos, o cuando existan razones específicas atinente al servicio por calificación insatisfactoria.

Que se llevó a cabo la evaluación de las competencias laborales practicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de cuyos resultados radicados en la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se concluye que el seleccionado es el doctor Rainer Josef Barros Cotes.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional al doctor **RAINER JOSEF BARROS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.847.418 expedida en Riohacha, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 del Grupo de Historias Laborales de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se efectúa por este acto administrativo se entenderá vigente hasta que se configure alguna de las causales del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, entre ellas la provisión del cargo en periodo de prueba con base en una lista de elegibles estructurada por la Comisión Nacional del Servicio Civil producto de un concurso de méritos, o se configuren las causales para darlo por terminado según la orientación de la jurisprudencia de la Corte Constitucional como resultado de, una sanción de tipo disciplinario, por utilización de lista de elegibles obtenida a través de concurso de méritos, o cuando existan razones específicas atinente al servicio por calificación insatisfactoria.

Artículo 2. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 2 de enero de 2023, de conformidad con la certificación expedida el 6 de junio de 2023 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 AGO 2023**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

APROBÓ: Fernando Carvajal Santos / Ana Lucia Angulo Villamil / Nasty Jennifer Ruiz González

REVISÓ: Carlos Leonardo Cano

ELABORÓ: Paola Andrea Villalón

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión del Talento Humano – Grupo de Administración de Personal